



## Resolución Subgerencial N°0070 -2018-GORE.ICA/SGRH

Ica, 04 ABR 2018

Visto, los expedientes N° E-005259-2018 y N° E-015839-2018 presentados por la Sra. Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije, el Informe N° 004-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH/NCHB, Memorando N° 153-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH y Memorando N° 709-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° E-005259-2018, la Sra. Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije solicitó el pago de los subsidios por gastos de sepelio y luto por el deceso de su señor esposo Juan José Aquije Paco, pensionista del Gobierno Regional de Ica;

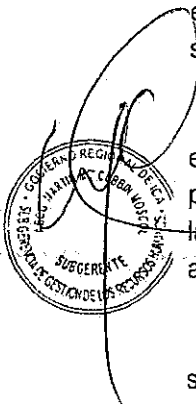
Que, mediante Expediente N° E-015839-2018, de fecha 21 de febrero de 2018, la recurrente Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije, efectúa aclaración con respecto a su solicitud de pago de subsidios por gastos de sepelio y luto de su señor esposo Juan José Aquije Paco formulada a través del Expediente N° E-005259-2018, precisando se deje sin efecto el pedido de pago de los gastos por sepelio y quede subsistente el pedido de pago del subsidio por fallecimiento;

Que, el subsidio por fallecimiento del servidor o de sus familiares directos, está dirigido a los servidores públicos de carrera y personal cesante a través de los programas de bienestar social, acorde con lo establecido en el capítulo XI del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, la Sra. Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije, identificada con DNI N° 21452543, ha solicitado el pago del subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo Juan José Aquije Paco, ex pensionista del Gobierno Regional de Ica, ocurrido el 28 de diciembre del año 2017 en la ciudad de Ica, para lo cual cumple con adjuntar a su solicitud copia autenticada del Acta de Defunción de su cónyuge expedida con fecha 29 de diciembre de 2017 por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y copia autenticada de su Partida de Matrimonio que acredita ser la esposa del fallecido;

Que, el Sr. Juan José Aquije Paco fue pensionista de la Sede del Gobierno Regional de Ica, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo F-2, conforme a la Resolución Subgerencial N° 0046-93-SUB-REG-ICA/D, de fecha 02 de marzo de 1993;



Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede a otorgar a la recurrente el subsidio por fallecimiento solicitado en su condición de cónyuge del que en vida fue pensionista a cargo del Gobierno Regional de Ica, señor Juan José Aquije Paco;

Que, el Tribunal del Servicio Civil, órgano integrante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de su precedente administrativo de observancia obligatoria por las entidades comprendidas en el Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio de 2011, estableció la aplicación de la remuneración total para el cálculo de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

Que, por tanto, el beneficio otorgado se calculará en base a la remuneración total conforme con lo establecido por el artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil;

Que, efectuada la liquidación por concepto de subsidio por fallecimiento a favor de la Sra. Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije por el deceso de su señor esposo Juan José Aquije Paco, pensionista de la Sede del Gobierno Regional de Ica, esta asciende a la suma de tres mil trescientos once con 04/100 (S/ 3,311.04), calculado en base al importe de S/ 1,103.68 que percibía el extinto pensionista, conforme es de verse en boleta de pago que forma parte de los antecedentes de la presente resolución;

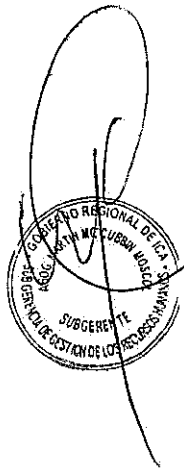
Que, mediante el Memorando No. 709-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, la Sub-Gerencia de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el pago del subsidio por fallecimiento a favor de la Sra. Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije por contar la Meta 0058 con el crédito presupuestario en la específica determinada 2.2.2.3.4.3 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, registrada la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota No. 575;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. No. 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificatorias y la Resolución Gerencial General Regional N° 0057-2016-GORE-ICA/GGR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar, subsidio por fallecimiento a favor de la Sra. Mercedes Inés Yarasca Vda. de Aquije, en el importe de tres mil trescientos once con 04/100 soles (S/ 3,311.04) equivalente a tres pensiones totales, por el deceso de su señor esposo Juan José Aquije Paco, ex pensionista del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Meta 0058, específica de gasto 2.2.2.3.4.3 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.





# Gobierno Regional

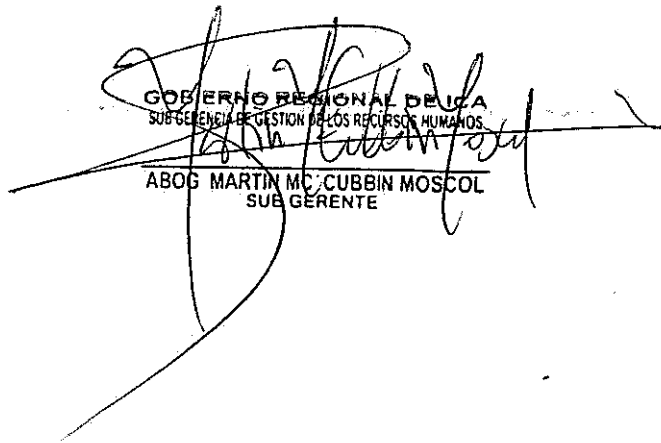


## Resolución Subgerencial N°0070 -2018-GORE.ICA/SGRH

Artículo 3°.- Notificar, el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias administrativas que resulten competentes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG. MARTÍN MC CUBBÍN MOSCOL  
SUB GERENTE

